



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO



# Manual del Marco de Gasto de Mediano Plazo (Manual del MGMP)

Edición 01

Enero 2016



Implementado por  
**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

**MINISTRO DE HACIENDA**  
**Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez**

**VICEMINISTRO DE HACIENDA**  
**Roberto de Jesús Solórzano Castro**

**VICEMINISTRO DE INGRESOS**  
**Alejandro Rivera**

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO**  
**Carlos Gustavo Salazar Alvarado**

**SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO**  
**Mario Leonel Villatoro Reyes**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Bulevar “Los Héroes”, Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
Teléfono: (503)2244-3000, Fax (503) 2244-6408

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**  
15ª. Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 14 de enero de 2016

**Dirección:** GENERAL DEL PRESUPUESTO**Asunto:** Acuerdo Ejecutivo autorizando la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales, Manual del Marco de Gasto de Mediano Plazo, y Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo.**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

"No. 35 San Salvador, 14 de enero de 2016

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, creada por Decreto Legislativo No. 516 del 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 330, de fecha 11 de enero de 1996, tiene como objeto normar y armonizar la gestión financiera del Sector Público, así como establecer el Sistema de Administración Financiera Integrado que comprenda los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Inversión y Crédito Público, y Contabilidad Gubernamental;
- II. Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 9 y 14 de la Ley AFI, el Ministro de Hacienda tiene la facultad para emitir las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales, y demás que sean pertinentes a los propósitos de la referida Ley;
- III. Que actualmente el Ministerio de Hacienda se encuentra en un proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público, que comprende la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, por lo cual se requiere dar a conocer a los diferentes actores involucrados en el proceso presupuestario de cada una de las Entidades del Sector Público, el instrumental técnico y metodológico definitivo que facilite la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales;
- IV. Que el instrumental técnico y metodológico busca enmarcar el proceso presupuestario en un enfoque de mediano plazo, a fin de articular la planificación con el presupuesto y convertir al presupuesto público en un instrumento efectivo para la implementación de las políticas públicas que requieren de períodos que trascienden el ejercicio anual;





Ministerio de Hacienda



POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

1. Aprobar la Edición 01 de los siguientes instrumentos y manuales técnicos:
  - Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales.
  - Manual del Marco de Gasto de Mediano Plazo.
  - Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo.
  
2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, (f) CECACERES”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Roberto de Jesús Solórzano Castro**  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>SIGLARIO .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>8</b>
1.1 Objetivo .....	8
1.2 Base Legal.....	8
1.3 Ámbito de Aplicación.....	8
1.4 El MGMP y su Interrelación con Instrumentos Estratégicos.....	8
1.4.1 Objetivos.....	8
1.4.2 Definición .....	9
1.4.3 Instrumentos Estratégicos Relacionados con el MGMP.....	9
1.5 Componentes Esenciales del Proceso del MGMP .....	11
1.5.1 Política Presupuestaria de Mediano Plazo .....	11
1.5.2 Marcos Institucionales de Mediano Plazo.....	13
1.5.3 Documento del Marco de Gasto de Mediano Plazo .....	13
1.6 Actores del MGMP .....	13
<b>CAPÍTULO 2: PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO ASOCIADOS AL MGMP .....</b>	<b>16</b>
2.1 Proyección de Ingresos de Mediano Plazo.....	17
2.1.1 Definición de Criterios para la Proyección de Ingresos de Mediano Plazo.....	17
2.1.2 Proyección de Ingresos Tributarios y no Tributarios a Mediano Plazo a Cargo del Ministerio de Hacienda. ....	17
2.1.3 Actualización del Cronograma de Desembolsos de Préstamos y Donaciones a Cargo del Ministerio de Hacienda .....	18
2.1.4 Proyección de Ingresos a Mediano Plazo a Cargo de las Instituciones.....	18
2.1.5 Consolidación de las Proyecciones de Ingresos de Mediano Plazo .....	19
2.2 Proyección de Gastos de Mediano Plazo.....	20
2.2.1 Definición de Criterios para la Proyección de Gastos de Mediano Plazo.....	20
2.2.2 Elaboración de Escenarios de Proyección .....	20
2.2.3 Definición de las Proyecciones de Gastos de Mediano Plazo .....	20
2.3 Gestión para la Aprobación de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo .....	21
2.3.1 Redacción e Integración de los Componentes de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo .....	21
2.3.2 Presentación y Gestión para la Aprobación de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo .....	22
2.4 Divulgación de la PPMP y Comunicación de Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo.....	22
2.4.1 Divulgación de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo .....	22
2.4.2 Comunicación de Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo.....	22
2.4.3 Asistencia Técnica a las Instituciones .....	22
2.5 Análisis de los MIMP y Proyectos de Ley de Presupuesto Institucional.....	23
2.5.1 Presentación de los MIMP .....	23
2.5.2 Análisis y sustentación de los MIMP y Proyecto de Presupuesto .....	23
2.5.3 Integración y Consolidación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios.....	24
2.6 Gestión para la Aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, y presentación del MGMP .....	25
2.7 Calendario Consolidado de los Procesos y Procedimientos del MGMP y de los Presupuestos Anuales .....	27
<b>ANEXOS .....</b>	<b>29</b>

## **PRESENTACIÓN**

---

Con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del país, el Ministerio de Hacienda está llevando a cabo una transformación sistémica, gradual e integral de las finanzas públicas, a través de la Reforma del Sistema de Presupuesto Público, la cual tiene dentro de sus objetivos: i) elevar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, ampliando la cobertura y financiando los servicios en condiciones de equilibrio y sostenibilidad fiscal; ii) mejorar la asignación de recursos en función a prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país; iii) transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas; y iv) crear la capacidad fiscal para afrontar situaciones de emergencia derivadas de crisis económica, desastres naturales u otros eventos imprevisibles.

La Reforma del Sistema de Presupuesto antes referida, se basa en cuatro pilares, los cuales son: 1) implantar un modelo de Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados; 2) implantar el enfoque del Marco de Gasto de Mediano Plazo y Marcos Institucionales de Mediano Plazo; 3) desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño presupuestario; y 4) desarrollar capacidades y compromisos en todo el sector público.

El segundo pilar antes mencionado, se orienta a enmarcar el proceso presupuestario en un enfoque de mediano plazo, a fin de convertir el presupuesto en un instrumento efectivo para la planificación e implementación de las políticas públicas que requieren de plazos que trascienden el ejercicio anual. Este enfoque facilita una asignación de recursos según prioridades, promueve el desarrollo de una gestión pública basada en desempeño y brinda una mayor predictibilidad sobre los flujos financieros, otorgando a las instituciones la certidumbre y los incentivos necesarios para planificar y gestionar sus acciones en función de los resultados esperados por la sociedad.

En ese sentido, el presente Manual proporciona el conjunto de conceptos, procesos, procedimientos y formatos que serán utilizados por la Dirección General del Presupuesto (DGP) en la formulación del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), el cual forma parte de los instrumentos de mediano plazo que contempla la Reforma del Sistema de Presupuesto.

Este Manual está organizado en dos capítulos, en el primero de éstos se presentan aspectos generales del Manual, tales como: objetivo, base legal y ámbito de aplicación, al igual que aspectos del MGMP y sus interrelaciones con otros instrumentos estratégicos, así como una descripción de los principales componentes y actores que participan en la elaboración del MGMP; y en el segundo capítulo se detallan los procesos y procedimientos para la elaboración del MGMP. Como anexos al Manual, se incluye: la determinación de proyecciones de mediano plazo, el contenido mínimo del documento de MGMP, así como una síntesis de los Marcos Institucionales de Mediano Plazo (MIMP).

**SIGLARIO**

<b>Sigla</b>	<b>Nombre Completo</b>
<b>CTGPI</b>	Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional
<b>CONIP</b>	Comisión Nacional de Inversión Pública
<b>DIAGP</b>	División de Integración y Análisis Global del Presupuesto
<b>DGA</b>	Dirección General de Aduanas
<b>DGICP</b>	Dirección General de Inversión y Crédito Público
<b>DGII</b>	Dirección General de Impuestos Internos
<b>DGP</b>	Dirección General del Presupuesto
<b>DGT</b>	Dirección General de Tesorería
<b>DF</b>	Dirección Financiera
<b>DINAFI</b>	Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación
<b>DPEF</b>	Dirección de Política Económica y Fiscal
<b>EII</b>	Equipo Institucional de Ingresos
<b>EIIT</b>	Equipo Institucional de Estimación de Ingresos Tributarios de Mediano Plazo
<b>MFMP</b>	Marco Fiscal de Mediano Plazo
<b>MGMP</b>	Marco de Gasto de Mediano Plazo
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>MIMP</b>	Marco Institucional de Mediano Plazo
<b>PIP</b>	Proyecto de Inversión Pública
<b>PPMP</b>	Política Presupuestaria de Mediano Plazo
<b>PQD</b>	Plan Quinquenal de Desarrollo
<b>PRIPME</b>	Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo
<b>SAFI</b>	Sistema de Administración Financiera Integrado
<b>SIAC</b>	Sistema Integrado de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
<b>SIRH</b>	Sistema de Información de Recursos Humanos
<b>SPNF</b>	Sector Público No Financiero
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora Presupuestaria
<b>UFI</b>	Unidad Financiera Institucional
<b>UNAC</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

## CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES

---

Este capítulo contiene una breve referencia a los objetivos, base legal y ámbito de aplicación de este Manual, los instrumentos relacionados y componentes esenciales del proceso del MGMP, así como los actores involucrados.

### **1.1 Objetivo**

El propósito de este Manual es proporcionar un conjunto de conceptos, procesos, procedimientos y formatos para la elaboración del MGMP.

### **1.2 Base Legal**

El presente Manual se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

### **1.3 Ámbito de Aplicación**

Quedan sujetos al proceso de aplicación del presente Manual los funcionarios del MH de las siguientes dependencias: DGP, DGICP, DGT, DGA, DGII, UNAC, DINAFI - SIRH y DF. Lo anterior, conforme a la participación directa o indirecta de dichos funcionarios en procedimientos asociados al MGMP, tales como la proyección de ingresos y gastos de mediano plazo, elaboración de la PPMP, la asistencia técnica a las instituciones en el proceso de formulación presupuestaria, así como el desempeño de mediano plazo, y la consolidación e integración del MGMP.

Asimismo, el ámbito de aplicación comprende también a la DPEF, a fin de que el MGMP se constituya en referencia para una mayor vinculación entre la gestión macro-fiscal y la gestión presupuestaria, particularmente, en lo relacionado con la secuencia de procedimientos, distribución de responsabilidades, producción y flujo de información.

### **1.4 El MGMP y su Interrelación con Instrumentos Estratégicos**

#### **1.4.1 Objetivos**

El MGMP tiene como propósito general garantizar un proceso presupuestario con una perspectiva de mediano plazo, que vincule la asignación de recursos con los lineamientos de políticas nacionales manteniendo el equilibrio fiscal. Específicamente, el MGMP apunta a los siguientes objetivos:

- **En el ámbito de la disciplina fiscal:** contribuir a asegurar el equilibrio y sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, distribuyendo en el tiempo los recursos presupuestarios de forma consistente con los ingresos proyectados según el MFMP.
- **En el ámbito de la asignación del presupuesto:** contribuir a mejorar la asignación y programación de los recursos en función a prioridades, desempeño y transparencia, con una perspectiva de mediano plazo, promoviendo así la articulación entre la planificación y el Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados.
- **En el ámbito de la aplicación del presupuesto:** contribuir a la mejora de la calidad del gasto público en términos de eficacia y eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad, otorgando mayor certidumbre sobre el flujo y uso de los recursos en el mediano plazo.

### 1.4.2 Definición

Es un instrumento mediante el cual se proyectan, asignan y reasignan los recursos (ingresos, gastos y financiamiento) a nivel institucional, con una perspectiva de cuatro años y un enfoque hacia resultados, donde las cifras son revisadas y actualizadas anualmente para cada uno de los cuatro años siguientes, manteniendo la consistencia con el MFMP. La cifra para el primer año se constituye en el Proyecto de Ley de Presupuesto que se someterá a aprobación a la Asamblea Legislativa, y los 3 años siguientes son marcos referenciales.

El MGMP se desarrollará como parte del proceso de formulación presupuestaria, vinculando a la totalidad de las instituciones en ejercicios de planificación estratégica que, fundamentalmente, tienen el propósito de ajustar la acción de éstas a los lineamientos de política del gobierno respetando el equilibrio fiscal.

Es importante aclarar que el MGMP no es un presupuesto plurianual a ser aprobado por la Asamblea Legislativa; en el esquema del MGMP, se mantiene la anualidad del presupuesto, pero éste se elabora teniendo en cuenta la restricción de recursos que se tiene para los siguientes cuatro años, donde la restricción para el primer año es de carácter vinculante pues sirve como límite para el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, mientras que para los años siguientes son estimaciones indicativas.

De esta forma, el MGMP se constituye en un instrumento que articula la planificación y el presupuesto, vinculándolos de manera más estrecha al ejercicio de programación macroeconómica y fiscal del país.

Para lograr estos vínculos, el MGMP combina un esquema de “**arriba hacia abajo**”, a través de un proceso presupuestario donde el Consejo de Ministros define las prioridades de política y la restricción agregada de recursos que orientarán y limitarán la acción de las instituciones públicas en el mediano plazo; con un esquema de “**abajo hacia arriba**”, en el cual las instituciones prepararán sus propuestas sobre cómo adecuarse a éstos sin generar presiones adicionales de gasto, buscando identificar la mejor alternativa posible sobre cómo asignar los recursos que podrían tener a su disponibilidad en dicho horizonte temporal y qué productos y resultados generar mediante tal distribución. Finalmente, a través de un proceso iterativo de toma de decisiones, se logra una conciliación entre ambas posiciones.

### 1.4.3 Instrumentos Estratégicos Relacionados con el MGMP

- **Planes Estratégicos (Nacionales, Sectoriales e Institucionales).** Son instrumentos de las políticas de Estado, que contienen las directrices y objetivos estratégicos de alcance nacional (ejemplo el PQD), sectorial e institucional que generalmente se definen para un horizonte de cinco o más años.

Debido a la incertidumbre propia de dicho horizonte temporal, estos documentos se constituyen en planes de orientación, de forma tal que, para su implementación, se requiere de otros instrumentos de programación, tales como el MFMP, el MGMP y los MIMP.

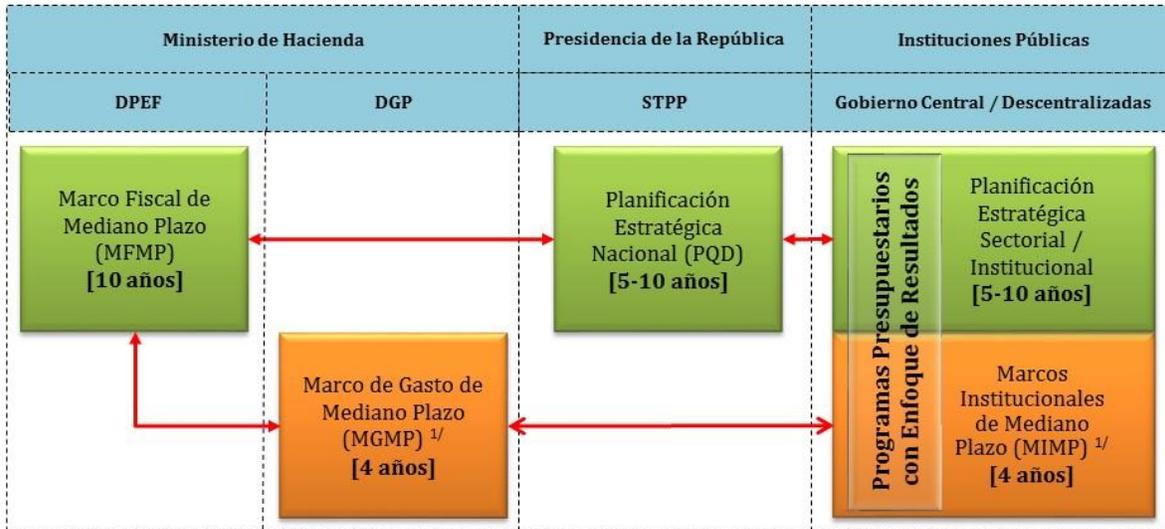
- **Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).** Es un instrumento de la política fiscal que establece límites agregados de ingresos, gastos y financiamiento para diez años consecutivos. El MFMP, al igual que el MGMP, se debe revisar y actualizar cada año, para conservar su horizonte temporal, ajustarse a posibles cambios en el entorno macroeconómico y reflejar la reacción del gobierno ante tales cambios en términos de política fiscal. El alcance de las proyecciones del MFMP comprende a todos los niveles del Gobierno General y a las Empresas Públicas no Financieras.

Los límites que se definen en el MFMP son el punto de partida para el MGMP, por lo que resulta necesario que en un mediano plazo exista una sincronización entre ambos instrumentos, como mínimo en los siguientes aspectos:

- **Sincronización de cobertura.** El MFMP y el MGMP deben tener una amplia y, en lo posible, similar cobertura institucional, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos.
  - **Sincronización de clasificadores.** Para asegurar consistencia entre el MGMP y el MFMP, ambos instrumentos deben utilizar los mismos clasificadores, tales como el institucional, el de fuentes de financiamiento, el económico de ingresos y de gastos, y el presupuestario de ingresos y de gastos, entre otros.
  - **Sincronización de cronogramas.** Para lograr que las metas fiscales incluidas en el MFMP sean cumplidas por el gobierno y que, de esta forma, sean útiles para priorizar y mejorar la gestión del gasto público, se requiere articular los procedimientos relativos a la gestión macrofiscal y aquellos relacionados con la gestión presupuestaria. Las metas fiscales de mediano plazo deben ser comunicadas oportunamente por la DPEF a la DGP para sustentar la definición de los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo que, a su vez, sean dados a conocer a las instituciones en un tiempo prudencial, para que éstas sujeten tales techos a sus ejercicios estratégicos de análisis del desempeño, revisión de objetivos y reasignación de recursos entre las Categorías Presupuestarias correspondientes. No obstante, además de esta sincronía y del ejercicio técnico que está detrás del MFMP, se requiere un firme compromiso político para sujetar el proceso de formulación del presupuesto de cada año a los límites agregados que establece el MFMP.
- **Marcos Institucionales de Mediano Plazo (MIMP).** Son instrumentos estratégicos que contienen la programación financiera de los Techos de Gastos Institucionales de mediano plazo en cada una de las tres Categorías Presupuestarias (Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales), así como la programación de las metas de resultado y de producto correspondientes. Estos instrumentos buscan fortalecer la articulación entre la planificación y el presupuesto, expresando las prioridades y objetivos del gobierno, a través de cada institución, en términos de asignación de gasto a grandes líneas de acción y al desempeño esperado bajo tal asignación en el mediano plazo.

La articulación del MGMP con los instrumentos estratégicos antes mencionados, se presenta en la siguiente figura, incluyendo las entidades públicas involucradas en dichos documentos:

Figura 1: Articulación del MGMP con otros Instrumentos Estratégicos



1/ La Política Presupuestaria de Mediano Plazo se emite en el marco del proceso de elaboración del MGMP y de los MIMP.

### 1.5 Componentes Esenciales del Proceso del MGMP

Los componentes esenciales del MGMP son: a) la PPMP; b) los MIMP; y c) el documento de MGMP.

#### 1.5.1 Política Presupuestaria de Mediano Plazo

Este componente es un documento emitido anualmente en el marco del proceso de elaboración del MGMP y de los MIMP, que contiene un conjunto de disposiciones estratégicas dirigidas a lograr una asignación de recursos públicos disciplinada en términos fiscales y con orientación hacia los objetivos y prioridades de la nación. Esta Política es aprobada por el Consejo de Ministros para aplicación obligatoria por parte de todas las entidades del SPNF. El cumplimiento de la PPMP en cada institución es responsabilidad de su más alta autoridad; ante su incumplimiento, y en el marco de la Ley AFI, el MH tiene la facultad para tomar las medidas correctivas que sean necesarias y, así, lograr que los Proyectos de Presupuesto Institucionales se ajusten a lo prescrito en este documento.

La PPMP incluye: a) *una parte estratégica* que trata sobre fundamentos legales, prioridades de gobierno, entorno macroeconómico, disponibilidad global de recursos, reserva para cubrir contingencias y políticas de ingresos, gastos y endeudamiento; y, b) *una parte de índole técnico* que consiste en las Normas de Formulación Presupuestaria de Mediano Plazo, con las que se establecen las disposiciones específicas, fundamentos técnicos, reglas de control, restricciones o prohibiciones, incentivos, los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo y otros instrumentos para la preparación y sustentación de los MIMP, el MGMP y los Proyectos de Presupuesto Institucionales.

Respecto a los **Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo**, éstos comprenden los límites máximos de gasto que establece el Consejo de Ministros para cada una de las instituciones<sup>1</sup> sujetas a la Ley AFI para los cuatro años del horizonte del MGMP. Los techos son actualizados anualmente teniendo en cuenta los lineamientos generales de la PPMP y en armonía con los límites agregados de gasto fijados en el MFMP.

<sup>1</sup> En caso que el sector público se organice por sectores, se establecerían techos de gasto sectorial de mediano plazo desagregados por instituciones.

Los Techos de Gastos, así como la proyección de ingresos y desempeño correspondiente, que se aprueban en el año n para los años n+2 a n+4, se convierten en el punto de partida del proceso de formulación presupuestaria institucional que se desarrolle en el año n+1.

La actualización de los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo se realizará mediante los dos criterios descritos a continuación:

Criterios de Actualización de Techos de Gasto Institucionales de Mediano Plazo	Resultado de la Actualización de Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Criterios técnicos:</b> en el que se mantienen las políticas existentes, es decir que los ajustes técnicos a realizar no responden a cambios significativos en el tipo de producción de las instituciones, ni en los niveles de calidad, cantidad, costo y uso de los insumos asociados a dicha producción. Estos ajustes técnicos pueden deberse por ejemplo a: 1) ajustes en las variables macroeconómicas o en parámetros de costeo de las actividades; y 2) modificaciones a la Ley de Presupuesto que no estén reflejadas en el MIMP vigente y que tengan un impacto a futuro.</li> <li>■ <b>Criterios de política:</b> posterior a la actualización de los Techos de Gastos por criterios técnicos, es necesario revisar si éstos tendrán ajustes por criterios de política, es decir, si los ingresos, gastos y desempeño se verán afectados en el mediano plazo por nuevas políticas públicas consideradas a nivel institucional o sectorial, o por la ampliación de las ya existentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Positivo:</b> significa que la institución cuenta con un espacio para financiar nuevas propuestas de política y/o ampliar las existentes.</li> <li>■ <b>Igual a Cero:</b> significa que la institución cuenta con el mismo nivel de techo que el contenido en el MIMP vigente, de modo que toda nueva propuesta de política que se presente tendrá que priorizar/reorientar el gasto asociado a políticas existentes.</li> <li>■ <b>Negativo:</b> significa que la institución cuenta con un menor nivel de gastos que el contenido en el MIMP vigente, por lo tanto deberá priorizar su gasto y ajustarse al nuevo techo.</li> </ul>

En la comunicación de Techos, como mínimo éstos se desagregarán por institución y fuente de financiamiento, adicionalmente se considerará el Organismo Financiador y el Convenio, según corresponda.

Es importante resaltar que los límites de gastos de mediano plazo no se constituyen en un monto rígido, ni mucho menos en cifras no ajustables para las instituciones, ya que éstos límites pueden disminuir por varias razones, entre las que se encuentran: (a) establecimiento de reglas que obliguen a identificar un nivel de ahorro anual en la ejecución de políticas existentes; (b) identificación voluntaria de ahorros por incrementos en eficiencia o recorte de gasto no prioritario; resultados de evaluaciones de programas presupuestarios; (c) culminación de proyectos de inversión; (d) cese de ciertas obligaciones del Estado; (e) reformas legales; y/o (f) cambios en las prioridades de gobierno, entre otras.

Por último, para la distribución de los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo, es importante considerar lo siguiente:

- Evitar subestimar los gastos comprometidos, explicitar los pasivos contingentes<sup>2</sup> y estimar los costos de mantenimiento de la infraestructura existente o la nueva que viene en camino.
- Asegurarse que en la distribución de los Techos de Gastos asignados a las instituciones, éstas últimas le den prelación a los Programas Presupuestarios prioritarios, buscando evitar que las instituciones dejen desfinanciados tales Programas Presupuestarios en forma intencional con el objetivo de solicitar recursos adicionales posteriormente.
- La asignación de montos por encima del límite establecido deberá estar basada en la justificación técnica de la demanda, en las prioridades formalmente establecidas en los procesos de la planificación estratégica, y en el desempeño de los programas e instituciones correspondientes.

### 1.5.2 Marcos Institucionales de Mediano Plazo

Las instituciones prepararán cada año su MIMP por tipo de presupuesto para un período de cuatro años, sujeto a restricciones presupuestarias y teniendo como referencia las programaciones realizadas en el ejercicio anterior para el horizonte de mediano plazo. Este instrumento contiene datos generales de las instituciones, entre los cuales se incluyen la misión institucional y las principales prioridades; asimismo, comprende la proyección de ingresos de mediano plazo (cuando aplique), y las programaciones físicas y financieras, las cuales son elaboradas por las UEP y remitidas a la UFI para su validación y consolidación, y posterior remisión al ente rector según corresponda.

### 1.5.3 Documento del Marco de Gasto de Mediano Plazo

Es un documento estratégico que será aprobado anualmente por el Consejo de Ministros, conjuntamente con los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios. El MGMP resulta de todo un proceso de análisis, discusión, agregación y consolidación de los MIMP, teniendo como referencia el PQD, el MFMP, la PPMP y los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo. Con dicho documento, se cierra una fase estratégica dentro del proceso de formulación presupuestaria, haciendo explícitas las grandes líneas de acción que el gobierno se propone seguir bajo las restricciones existentes en un horizonte de cuatro años.

El documento de MGMP contiene un resumen de los principales objetivos estratégicos, PPMP, escenario macroeconómico y metas fiscales de mediano plazo, proyección de ingresos de mediano plazo, principales resultados y productos esperados, Techos de Gastos de Mediano Plazo, y resumen de los MIMP<sup>3</sup>.

## 1.6 Actores del MGMP

El macro proceso del MGMP es responsabilidad de la DGP con la participación activa de otros actores del MH, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

---

<sup>2</sup> Los pasivos contingentes son provisiones que el Estado realiza con el objetivo de atender obligaciones que pueden generarse producto de la ocurrencia de un suceso, tales como litigios y laudos arbitrales.

<sup>3</sup> Para mayor información, el Anexo 2 de este Manual se presenta el contenido mínimo del documento del MGMP, y el Anexo 3 de este Manual, presenta el contenido de la síntesis ejecutiva de los MIMP.

## Actores del Macro Proceso de MGMP

N°	Actores	Participación	
		Ingresos	Gastos
1	Comité Técnico de Implementación y Seguimiento del MGMP	X	X
2	Dirección de Política Económica y Fiscal	X	X
3	Dirección General del Presupuesto	X	X
4	Dirección General de Impuestos Internos	X	
5	Dirección General de Aduanas	X	
6	Dirección General de Tesorería	X	
7	Dirección General de Inversión y Crédito Público	X	X
8	Dirección Financiera		X
9	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública		X
10	Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación - Sistema de Información de Recursos Humanos		X

A continuación se puntualizan los actores con sus roles y aportes para el MGMP:

- 1. Comité Técnico para la Implementación y Seguimiento del MGMP.** Su principal función es coordinar y supervisar el proceso de adopción e implementación del MGMP en las dependencias de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas. Dicho Comité está a cargo del Viceministro de Hacienda, y conformado por los funcionarios siguientes: Director y Subdirector General del Presupuesto, Director General de Inversión y Crédito Público, y el Director de Política Económica y Fiscal, quien desempeñará el cargo de Secretario Técnico del Comité; asimismo, esta instancia podrá apoyarse de otras Direcciones y Unidades del MH que a su criterio sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.
- 2. DPEF.** Es responsable de establecer y actualizar los mecanismos de coordinación adecuados para el seguimiento, evaluación y actualización del MFMP. Asimismo, proporciona insumos para la redacción de la PPMP.  
  
Para llevar a cabo su labor, y en lo que corresponde a ingresos, la DPEF cuenta con insumos del EIIT<sup>4</sup>. En lo referente a gastos, la DPEF cuenta con insumos de la DGP, la DGICP y otras instituciones que por su base legal no están dentro del ámbito del Subsistema de Presupuesto.
- 3. DGP.** Es responsable de planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de los principales componentes de la fase de formulación presupuestaria (PPMP, MIMP, y MGMP), lo cual implica determinar procedimientos, metodologías e instrumentos de trabajo y proporcionar asistencia técnica a las instituciones del sector público en la aplicación de dichos lineamientos, con el fin de analizar, integrar, consolidar los Proyectos de Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el documento estratégico MGMP, entre otros.
- 4. DGII.** Su rol es participar en el análisis de los datos sobre los ingresos tributarios y sus proyecciones de mediano plazo. Asimismo, aportará elementos para ser considerados en la redacción de la PPMP.

<sup>4</sup> Por parte del MH el Equipo está integrado por la DPEF, DGP, DGT, DGII y DGA.

5. **DGA.** Su rol es participar en el análisis de los datos sobre los ingresos tributarios y sus proyecciones de mediano plazo, principalmente en lo concerniente al IVA importación y aranceles a la importación. Igualmente, aportará elementos para ser considerados en la redacción de la PPMP.
6. **DGT.** Su rol es participar en el análisis de los datos sobre los ingresos tributarios y sus proyecciones de mediano plazo, y proporcionar insumos para ser considerados en la redacción de la PPMP.
7. **DGICP.** Es responsable de: (a) formular las políticas de inversión y endeudamiento público de mediano plazo que se incluirán en la PPMP; (b) elaborar los programas globales de pre inversión e inversión pública a mediano plazo y gestionar su aprobación en la CONIP; (c) proporcionar el cronograma de desembolsos de préstamos, de donaciones y el servicio de la deuda de mediano plazo; (d) elaborar los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo para los proyectos de inversión pública, sujetándose a la restricción global consignada en el MFMP; y (e) proporcionar elementos para ser considerados en la redacción de la PPMP.
8. **DF.** Tiene la función de proveer información sobre las Obligaciones Generales del Estado y las Transferencias Varias (corrientes o de capital), que se asignan por mandato legal al MH como ente rector de las finanzas públicas.
9. **UNAC.** Tiene como función principal proponer al MH, la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, dentro de los límites establecidos en la base legal correspondiente; además de emitir las políticas y lineamientos generales para el diseño, implementación, funcionamiento y coordinación del SIAC, así como la administración del Sistema Electrónico de Compras Públicas.
10. **DINAFI-SIRH.** Tiene el rol de revisar la consistencia y proveer los datos sobre la programación del personal a mediano plazo de cada una de las instituciones, bajo el Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados. Esto incluye: detalle de plazas y montos, ocupadas y vacantes; y detalle de los escalafones (número de plazas, montos y crecimiento), entre otros.

Asimismo, es necesario resaltar la existencia de actores externos al MH que tienen un rol importante en este macro proceso, tales como la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, que tiene bajo su responsabilidad, impulsar el proceso de planificación estratégica que deriva en la definición de las prioridades del país, que servirán para orientar el gasto público.

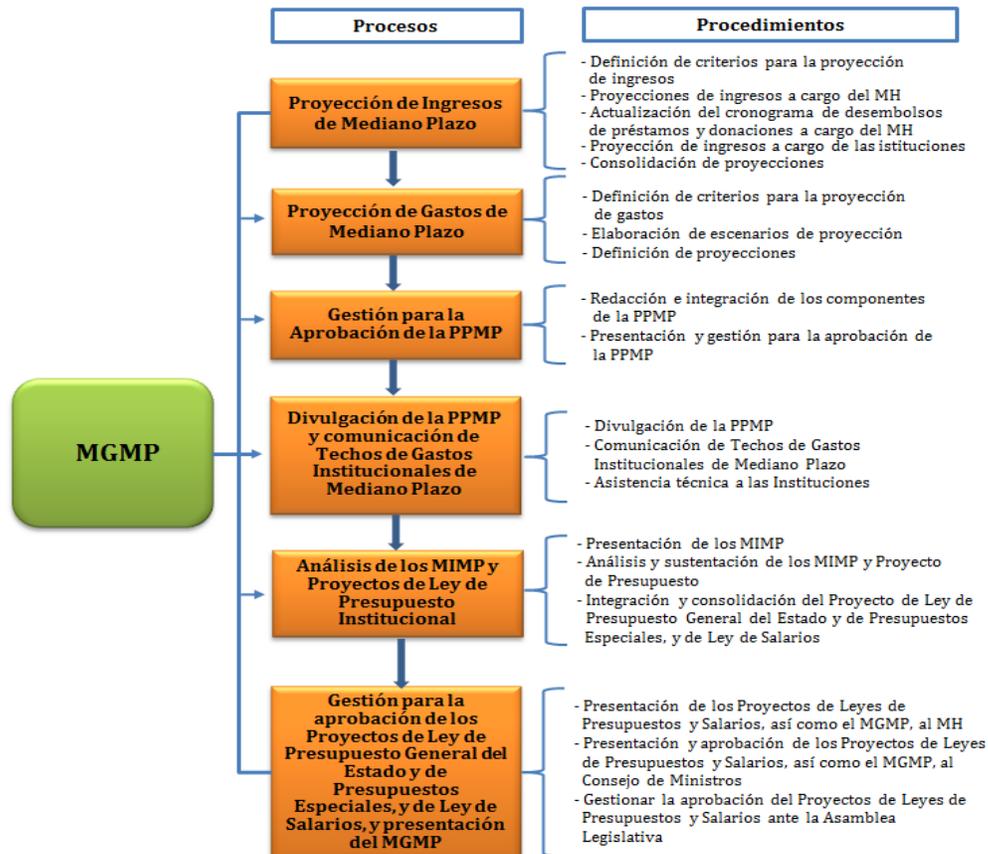
## CAPÍTULO 2: PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO ASOCIADOS AL MGMP

El propósito de este capítulo es describir los procesos y procedimientos asociados a la fase estratégica en la que se desarrolla el MGMP, detallando requisitos, actividades y plazos de conformidad con los límites de tiempo que establece la Ley AFI; al mismo tiempo de establecer el calendario consolidado de dichos procesos y procedimientos.

El MGMP constituye una fase estratégica al inicio de la formulación presupuestaria anual, con una perspectiva de mediano plazo, en la que se actualizan las grandes líneas de acción del gobierno, atendiendo las prioridades de políticas existentes bajo tal perspectiva temporal. Así, las decisiones estratégicas sobre el mediano plazo que se toman durante dicha fase, sirven para orientar y limitar las decisiones sobre los detalles de la distribución del presupuesto con perspectiva de mediano plazo, generándose un proceso eficaz y eficiente para facilitar el logro de mejores resultados de la gestión pública.

En la figura siguiente, se presentan los procesos y procedimientos asociados al MGMP que se detallan posteriormente.

**Figura 2: Diagrama del Marco de Gasto de Mediano Plazo**



## 2.1 Proyección de Ingresos de Mediano Plazo

El proceso anual de proyección de ingresos de mediano plazo consiste en el cálculo y estimación de los ingresos que se espera alcanzar por cada una de las fuentes específicas, durante el año fiscal  $n+1$  y los tres años referenciales siguientes ( $n+2$ ,  $n+3$  y  $n+4$ ), considerando la normativa aplicable a cada concepto de ingreso, además de los factores económicos y estacionales que incidan en su percepción, y las reformas a las leyes fiscales o de tipo administrativo que influyen en la recaudación de los mismos.

Las proyecciones deben fundamentarse en técnicas y metodologías que puedan ser explicadas y sustentadas, al mismo tiempo de basarse en escenarios macroeconómicos y políticas tributarias realistas.

Para el desarrollo de este proceso, se puntualizan los siguientes procedimientos:

### 2.1.1 Definición de Criterios para la Proyección de Ingresos de Mediano Plazo

El proceso de proyección de ingresos de mediano plazo genera un insumo fundamental para la actualización del MFMP y la PPMP, ya que permite identificar la restricción de recursos a la que se enfrenta el gobierno a futuro, dado un cierto escenario macroeconómico.

Este proceso se iniciará con la remisión de notas a las dependencias que conformarán el EIIT para realizar las proyecciones de mediano plazo, a las cuales se les solicitará: (a) proyectar los ingresos que están a cargo de dichas dependencias, asumiendo un escenario según políticas existentes y varios escenarios según nuevas propuestas de política; y (b) el aporte de elementos cualitativos para ser considerados en la redacción de la PPMP.

En relación a las instituciones diferentes al MH que perciben ingresos no tributarios, se les solicitará la proyección de éstos, así como el sustento cualitativo de dichas estimaciones.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. Actualización del escenario macroeconómico de mediano plazo	Definir metodología para la proyección de ingresos tributarios	Tercera semana de enero	Jefe DIAGP <sup>5</sup>
	Definir criterios generales para la proyección de ingresos tributarios	Tercera semana de enero	Director General DPEF
	Elaborar notas a dependencias del MH	Cuarta semana de enero	Jefe DIAGP
	Elaborar notas a instituciones diferentes al MH que perciben ingresos no tributarios	Cuarta semana de enero	Directores Generales DGP y DPEF

### 2.1.2 Proyección de Ingresos Tributarios y no Tributarios a Mediano Plazo a Cargo del Ministerio de Hacienda.

Los ingresos tributarios y no tributarios son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, es decir, los que se generan por impuestos, tasas y derechos, y venta de bienes y servicios. De éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos que dispone el Estado para financiar sus erogaciones.

<sup>5</sup> La DIAGP es la actual responsable, lo cual estará sujeto a la reestructuración organizativa de la DGP.

En el desarrollo de este procedimiento, se proyectan los ingresos administrados por el MH a nivel de Objeto Específico y según el clasificador presupuestario correspondiente, tomando como referencia la actualización del MFMP.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. Actualización de ingresos de mediano plazo	Discutir, analizar y ajustar escenarios de proyección de ingresos tributarios (n+2 al n+4)	Tercera semana de febrero	EIIT <sup>6</sup>
2. Datos primarios registrados en entidades receptoras de ingresos	Solicitar aprobación de las proyecciones a las dependencias integrantes del EIIT	Tercera semana de febrero	Director General DGP
3. Parámetros técnicos y fórmulas de cálculo y proyección	Registrar proyecciones de ingresos tributarios y no tributarios	Tercera semana de febrero	Jefe DIAGP

**Nota:** El MH también participa en la estimación y proyección de algunos ingresos no tributarios, tales como los generados por los servicios de correos, migración y las transferencias al Fondo General establecidas por ley (utilidades de Empresas Públicas y otros instituciones), entre otros.

### 2.1.3 Actualización del Cronograma de Desembolsos de Préstamos y Donaciones a Cargo del Ministerio de Hacienda

La DGICP es la responsable de ejecutar este procedimiento, el cual incluye también un análisis de la recuperación de inversiones financieras. Para la actualización del cronograma de desembolsos de cada contrato de préstamo y convenio de donación a cargo del MH, la DGICP remite datos sobre el valor total, ejecución acumulada hasta el año n-1, ejecución prevista en el año n, saldo proyectado al 31 de diciembre del año n y proyección para los años n+1 a n+4, proyección que posteriormente, se compara con las proporcionadas por las instituciones para armonizar la cifra de desembolsos, con énfasis en los presupuestos especiales.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. Cronograma vigente de desembolsos de cada préstamo aprobado y saldos por ejecutar.	Realizar análisis y actualización de las proyecciones de desembolsos de préstamos y donaciones de mediano plazo a nivel institucional	Tercera semana de febrero	Equipo Técnico DGICP
2. Parámetros técnicos y fórmulas de cálculo y proyección	Remitir proyecciones de desembolsos de mediano plazo a DPEF y DGP	Tercera semana de febrero	Director General DGICP

### 2.1.4 Proyección de Ingresos a Mediano Plazo a Cargo de las Instituciones

Este procedimiento se realiza en forma paralela a los dos procedimientos anteriores. En su desarrollo, las instituciones correspondientes deberán conformar un EII responsable de estimar el valor de los ingresos sobre los cuales tienen base legal para su percepción, en una proyección de mediano plazo. En este ejercicio, las instituciones aplican el Manual del MIMP, considerando como mínimo lo siguiente:

<sup>6</sup> Equipo compuesto por la DGP, la DGII, la DGA, la DGT y la DPEF.

- Que la programación de ingresos por el rubro de Contribuciones a la Seguridad Social y Contribuciones Sociales Diversas es realizada por las instituciones respectivas, tales como: Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), entre otras.
- Que para realizar la programación del rubro de Venta de Bienes y Servicios, u otros, es necesario apoyarse en: (a) una base de datos de por los menos 5 años (recomendable) que permita analizar el comportamiento histórico (tendencia, ciclicidad, estacionalidad, etc.) de las fuentes de ingresos que se proyectan, su dinámica en el ejercicio actual, y su rendimiento con relación al cumplimiento de metas y objetivos de políticas institucionales; y (b) un método estadístico para los propósitos de la proyección<sup>7</sup>.
- Que los desembolsos por donaciones<sup>8</sup> y endeudamiento, y que la preinversión e inversión pública (proyectos), deberán: (a) obtener el aval de la DGICP según corresponda; (b) tomar en cuenta las gestiones realizadas y sustentadas mediante los documentos legales correspondientes; y (c) analizar las incidencias de recursos presentes y futuros para el Estado (contrapartida o gastos de sostenimiento y/o compromisos).

Es importante aclarar que las proyecciones para los últimos 3 períodos del MIMP son referenciales, por lo que no implican ningún compromiso en la definición de Techos de Gastos.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. Criterios de proyección macroeconómicos remitidos por MH	Coordinar la conformación del EII	Cuarta semana de enero	Jefes UFI
	Realizar análisis y actualización de las proyecciones de ingresos institucionales de mediano plazo	Tercera semana de febrero	EII
2. Datos primarios registrados en entidades receptoras de los ingresos según corresponda	Presentar y aprobar las proyecciones	Tercera semana de febrero	CTGPI
	Ingresar las proyecciones al SAFI II y remitir a la DGP	Tercera semana de febrero	Jefes UFI
3. Parámetros técnicos y fórmulas de cálculo y proyección			

### 2.1.5 Consolidación de las Proyecciones de Ingresos de Mediano Plazo

La DGP, a través de la DIAGP, analiza, integra y consolida las proyecciones de ingresos de mediano plazo que se elaboran durante el desarrollo de los procedimientos previos, para su remisión y posterior discusión con la DPEF. Tal consolidación servirá como insumo para la actualización del MFMP, la PPMP y los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo.

Es importante resaltar que, por medio de estos mecanismos, cada año se añade un nuevo año a las proyecciones de ingresos de mediano plazo, de modo que éstas conserven un horizonte de cuatro años.

<sup>7</sup> Dentro de los métodos estadísticos más comunes que pueden ser utilizados de acuerdo con la disponibilidad de información, se encuentran: la regresión lineal, el suavizado exponencial, la descomposición, entre otros.

<sup>8</sup> Las donaciones en especie no se programan para fines presupuestarios.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. Criterios de proyección macroeconómicos remitidos por MH	Analizar las proyecciones de ingresos de mediano plazo de las instituciones, para ser remitidas a la DIAGP	Cuarta semana de febrero	Jefes Divisiones Presupuestarias DGP
2. Proyección de ingresos a cargo del MH			
3. Proyección de desembolsos y donaciones a cargo del MH	Integrar y consolidar todas las proyecciones de ingresos de mediano plazo	Primera semana de marzo	Jefe DIAGP
4. Proyección de ingresos a cargo de instituciones	Remitir proyecciones de ingresos para actualización del MFMP	Primera semana de marzo	Director General DGP

## 2.2 Proyección de Gastos de Mediano Plazo

Este proceso tiene como propósito generar insumos fundamentales para la actualización del MFMP y la PPMP; asimismo, determinar criterios para orientar la asignación de los Techos de Gastos. Para su desarrollo, se llevan a cabo los siguientes procedimientos:

### 2.2.1 Definición de Criterios para la Proyección de Gastos de Mediano Plazo<sup>9</sup>

En el proceso de proyección de gastos se definen los criterios generales de tipo técnico y político para la preparación de escenarios de gastos de mediano plazo, para lo cual se utiliza entre otros, los siguientes insumos: PQD, Planes Estratégicos Sectoriales o Institucionales, capacidad de ejecución institucional, política salarial vigente, política de compras del gobierno, escenario macroeconómico y fiscal de mediano plazo vigente, necesidad de insumos críticos, análisis de las transferencias, compromisos establecidos por ley (subsidios, deuda, contribuciones especiales, intereses de la deuda, porcentaje de los ingresos corrientes para determinadas instituciones, etc.), gastos recurrentes y no recurrentes, informes de desempeño, Planes Anuales de Inversión Pública y PRIPME, estos últimos son documentos por medio de los cuales se obtiene información sobre proyectos de inversión pública, entre otros.

### 2.2.2 Elaboración de Escenarios de Proyección

La DGP proyectará diferentes escenarios de gastos de mediano plazo, según políticas existentes, considerando el desempeño de las instituciones, e incluyendo el desempeño físico y financiero de los proyectos de inversión pública para el mediano plazo, lo cual se constituye en una propuesta de actualización técnica de las estimaciones (n+2 al n+4).

La construcción de estos escenarios permitirá identificar con mayor precisión el espacio fiscal existente para financiar nuevas iniciativas de política, dada la restricción que se derive del MFMP.

### 2.2.3 Definición de las Proyecciones de Gastos de Mediano Plazo

La DGP, por medio de la DIAGP, integrará y consolidará las proyecciones de gastos, con el fin de verificar la consistencia de cifras entre todas las variables, así como la distribución de los mismos por institución, fuente de financiamiento, entre otros aspectos; y preparará propuestas de techos de gastos de mediano plazo. Estas proyecciones de gastos se remitirán a la DPEF para ser incorporadas al MFMP, con el propósito de establecer espacios fiscales.

<sup>9</sup> En Anexo 1 de este Manual, denominado Determinación de Proyecciones de Gastos de Mediano Plazo, se presentan los aspectos mínimos a considerar para realizar las proyecciones de gastos de mediano plazo.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. MIMP vigente 2. Documento de MGMP vigente	Definir criterios generales para la proyección de gastos	Tercera semana de enero	Jefes de División DGP
	Elaborar escenarios de proyecciones de gastos de mediano plazo considerando criterios técnicos y de política	Tercera semana de febrero	Analistas de Divisiones Presupuestarias y DIAGP
	Remitir estimación de techos a la DGP (correspondientes a Proyectos de Inversión)	Segunda semana de marzo	Director de DGICP
	Remitir estimación de gastos de mediano plazo para actualización del MFMP	Tercera semana de marzo	Director de DGP

### 2.3 Gestión para la Aprobación de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo

La PPMP determinará la disponibilidad global de recursos y los fundamentos de prioridades de política del gobierno, así como las restricciones y demás criterios que deben seguir las instituciones para la actualización de sus MIMP y la elaboración de sus Proyectos de Presupuesto, enmarcadas en el MFMP. Para ello, y con el interés de lograr una distribución de recursos públicos eficiente, efectiva y sostenible que contribuya a la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales, la actualización de la PPMP toma en cuenta diversos instrumentos estratégicos, tal como el PQD.

Es necesario resaltar que, antes de la aprobación de la PPMP, es preciso contar con los límites agregados de mediano plazo, con el objetivo de hacer evidente si existe o no un espacio fiscal adicional para financiar nuevas iniciativas de política.

La actualización de la PPMP se lleva a cabo siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación:

#### 2.3.1 Redacción e Integración de los Componentes de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo

Las diferentes dependencias del MH involucradas en las proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento, deberán proporcionar insumos para la actualización de la PPMP, de acuerdo a sus competencias; además, se requerirá de las metas fiscales del MFMP actualizadas (de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.3 Definición de las Proyecciones de Gastos de Mediano Plazo), los documentos estratégicos de gobierno y los informes sobre desempeño presupuestario existentes.

A más tardar la cuarta semana de marzo, los diferentes componentes de la PPMP deberán estar revisados e integrados en un solo documento, para validación de las autoridades del MH durante la primera quincena de abril.

Este proceso implicará la actualización de las “Normas de Formulación Presupuestaria bajo el enfoque de Mediano Plazo”, en donde se establecerán las disposiciones normativas e instrumental técnico, que se utilizará para una buena preparación y sustentación del Proyecto de Presupuesto Global e Institucional para el año n+1, así como para las estimaciones de los tres años referenciales.

### 2.3.2 Presentación y Gestión para la Aprobación de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo

De conformidad a lo establecido en la Ley AFI, el Ministro de Hacienda, a propuesta de la DGP, presentará al Presidente de la República para discusión y aprobación del Consejo de Ministros, a más tardar la segunda quincena del mes de abril, la PPMP con los límites de gastos de mediano plazo; en caso que existan cambios como resultado del debate que realicen, la DGP los incorpora en el SAFI.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. Límites agregados determinados en el MFMP	Redactar e integrar los diferentes componentes de la PPMP	Cuarta semana de marzo	Jefes de División DGP
	Presentar la PPMP al Despacho de Hacienda	Primera quincena de abril	Dirección General DGP
	Gestionar la aprobación de la PPMP	Segunda quincena de abril	Despacho del MH

### 2.4 Divulgación de la PPMP y Comunicación de Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo

Una vez aprobada la PPMP con los límites agregados de gastos, determinados por el MFMP, se comunican a las Divisiones Presupuestarias los Techos de Gastos por institución y fuentes de financiamiento, incluyendo lo correspondiente a inversión pública, para cada uno de los años del horizonte del MGMP; asimismo, se elaboran las notas de comunicación de techos institucionales, las cuales son remitidas al Despacho de Hacienda para su respectiva firma. Posteriormente se realizan los siguientes procedimientos:

#### 2.4.1 Divulgación de la Política Presupuestaria de Mediano Plazo

La DGP comunicará a más tardar en el mes de mayo de cada año, la PPMP aprobada, incluyendo en ésta las respectivas Normas de Formulación.

#### 2.4.2 Comunicación de Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo

Se remitirán las notas de comunicación de techos por fuentes de financiamiento (Fondo General y/o fuentes externas debidamente ratificadas por la Asamblea Legislativa), para cada una de las instituciones públicas, y adicionalmente se considerará el organismo financiador y el convenio según corresponda, para cada uno de los años del horizonte del MGMP.

#### 2.4.3 Asistencia Técnica a las Instituciones

Es responsabilidad de la DGP brindar asistencia técnica a las instituciones en el proceso de formulación y aprobación del presupuesto, lo cual iniciará con la proyección de ingresos para las instituciones aplicables, y luego continuará con la estimación del gasto y la distribución del mismo. Asimismo, se capacitarán a las instituciones en aspectos metodológicos, normativos y la aplicación de los mismos.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. PPMP aprobada 2. Límites agregados determinados en el MFMP	Divulgar la PPMP	Tercera semana de mayo	Director General DGP
	Comunicar los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo		
	Proporcionar asistencia técnica a las instituciones	Febrero a Septiembre	Jefe de Divisiones Presupuestarias

## 2.5 *Análisis de los MIMP y Proyectos de Ley de Presupuesto Institucional*

Este proceso cierra la fase estratégica de la formulación presupuestaria, abriendo paso a la preparación y aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios. A continuación, se presentan los procedimientos que se siguen en el desarrollo de este proceso:

### 2.5.1 Presentación de los MIMP

Con base en la PPMP y los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo comunicados, las instituciones actualizan su respectivo MIMP, el cual incluye el Proyecto de Presupuesto Institucional, y lo remite a la DGP según el Manual del MIMP. Para el desarrollo de este proceso, la DGP, en coordinación con la DGICP, proporcionará a las instituciones la asistencia técnica que sea requerida, lo cual implica proveer herramientas metodológicas, marcos normativos e instrumentos y criterios para la proyección y distribución de recursos, entre otros aspectos.

### 2.5.2 Análisis y sustentación de los MIMP y Proyecto de Presupuesto

La DGP, a través de sus Divisiones Presupuestarias, analizará cada MIMP, el cual incluye el Proyecto de Presupuesto para el próximo año, remitido por las instituciones cada año, para verificar que se haya dado cumplimiento a la PPMP en la elaboración de estos documentos.

El análisis por parte de la DGP a los correspondientes MIMP, incluye una revisión de los ajustes realizados, tanto por criterios técnicos como de política, los cuales también pueden ser visualizados a nivel agregado; con el objetivo de verificar que éstos se encuentren en armonía con los lineamientos emitidos para la formulación, lo que se verá reflejado en la comparación del MIMP propuesto y el vigente. De acuerdo a lo anterior, durante el proceso de revisión y análisis de los MIMP, es necesario realizar las siguientes acciones:

- **Revisión de la vinculación de los PIP a la estructura presupuestaria:** cuando la estructura del Programa Presupuestario incluya uno o varios PIP, se verificará que éstos han sido asociados con un Producto de un Subprograma del Programa Presupuestario, así como su contribución al logro de los objetivos del mismo, debiéndose incluir todos aquellos PIP contenidos en el PRIPME. No obstante lo anterior, un PIP podrá estar vinculado directamente a un Programa Presupuestario, cuando éste sea de difícil imputación en un determinado Subprograma. Es importante considerar que el primer año (n+1) de cada MIMP y PRIPME, solo debe contener PIP con financiamiento asegurado, mientras que para los últimos 3 años referenciales (n+2 a n+4), éstos pueden contener PIP con o sin financiamiento.
- **Análisis de la programación de metas físicas:** consiste en el análisis de la consistencia entre la magnitud de las metas físicas de las Actividades/Proyectos con las metas a nivel de Subprogramas (Productos), así como la relación de éstas con los valores de los indicadores a nivel de Resultado Específico. Esta acción incluye un análisis comparativo de la programación de los años n+1 a n+4 con los valores del año anterior (n-1) y el año vigente (n).

- **Revisión de la programación del personal:** consiste en una revisión detallada de la asignación del personal a nivel de Actividades/Proyectos (Tareas y Obras) de cada una de las Categorías Presupuestarias y su relación con la programación de metas físicas. Incluye una revisión de los movimientos de plazas realizados por las instituciones, y las modificaciones o ajustes que resulten necesarios de conformidad con la normativa vigente; cambios que serán mostrados en una columna con la etiqueta “recomendado”.
- **Revisión de la programación de bienes, servicios y otros rubros:** consiste en realizar una revisión detallada del valor programado en cada uno de los objetos específicos; tanto en las Actividades como en los PIP cuando corresponda, y su relación con las metas físicas programadas. Incluye la realización de recomendaciones que resulten necesarias de conformidad con la normativa vigente, cambios que serán mostrados en una columna con la etiqueta “recomendado”.

Como parte del proceso de revisión y análisis, se elaborará un informe por institución de acuerdo al contenido del MIMP, y se generarán los proyectos de leyes de presupuesto y de salarios institucional, así como los listados de contratos y jornales, los cuales se someterán a validación de las autoridades de la DGP o a quien éste delegue, y posteriormente serán remitidos a la DIAGP, para la integración y consolidación del MGMP y de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios.

### 2.5.3 Integración y Consolidación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios

La DIAGP procederá a integrar y consolidar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios; así como, con la generación del documento del MGMP, para lo cual procederá de la siguiente forma:

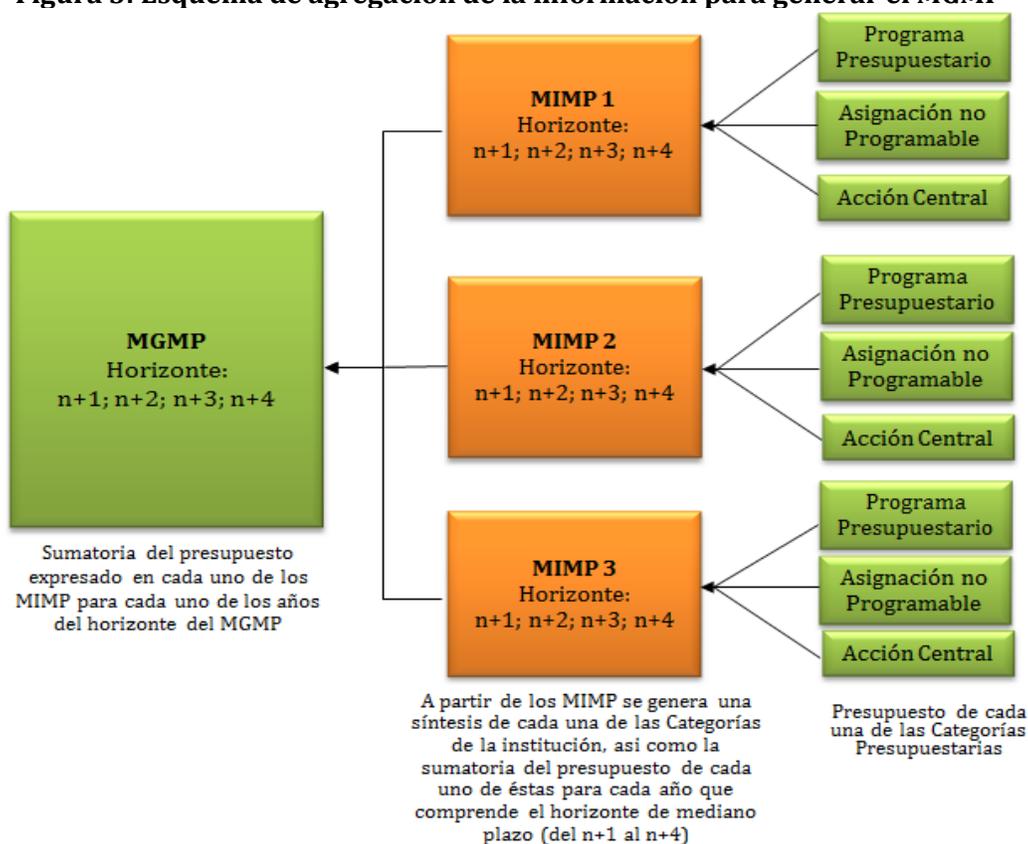
- Integrará en el SAFI II, los Presupuestos de las Instituciones de la Administración Central, las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Seguridad Social y las Empresas Públicas no Financieras.
- Generará en el SAFI II, el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como el Proyecto de Ley de Salarios.
- Generará en el SAFI II, los Sumarios, Reportes y anexos a incluir, entre ellos el MGMP, que acompañen a los Proyectos de Ley.
- Elaborará la Exposición de Motivos (Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto), con un enfoque de mediano plazo, el cual formará parte del Proyecto de Ley de Presupuesto.
- Elaborará el Articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto (incluirá las Normas de Ejecución Presupuestaria y la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público) y de Salarios (incluirá las Regulaciones Generales Relativas al Manejo de Plazas y la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, en aspectos concernientes al manejo de plazas).
- Generará en el SAFI II, el reporte de Contratos y Jornales, con sus respectivos sumarios.

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. PPMP aprobada 2. PRIPME aprobado (n+1 a n+4)	Presentar los MIMP	Segunda quincena de julio	Titulares de las instituciones
	Analizar y sustentar los MIMP y el Proyecto de Presupuesto n+1	Última semana de agosto	Jefes de Divisiones Presupuestarias DGP
	Integrar y consolidar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP	Tercera semana de septiembre	Jefe DIAGP

En la figura siguiente se presenta el esquema de agregación de la información para generar el documento del MGMP.

**Figura 3: Esquema de agregación de la información para generar el MGMP**



## 2.6 Gestión para la Aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, y presentación del MGMP

La DGP presenta los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP a las autoridades del MH, quienes a su vez los presentan al Presidente de la República para que éste los someta a consideración y aprobación del Consejo de Ministros, resaltando las cifras agregadas del presupuesto n+1 según prioridades, instituciones, programas, y principales metas físicas, mostrando las principales variaciones.

En caso que el Consejo de Ministros realice modificaciones a los Proyectos de Ley antes mencionados, la DGP realizará los cambios en aquellas instituciones aplicables, ajustando los MIMP, con lo cual se actualizará el MGMP y los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, presenta a la Asamblea Legislativa para su respectiva discusión y aprobación, los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios; adjuntando el MGMP para conocimiento de ese Órgano de Estado; generándose con ello los siguientes procesos:

- La Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto analiza y evalúa los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios (incluyendo el Articulado de los mismos), y emite y sustenta su dictamen en el pleno de la Asamblea Legislativa.
- La Asamblea Legislativa debate el dictamen de la Comisión y vota los Proyectos de Ley.
- La DGP, en caso de que hubiesen modificaciones a los Proyectos de Ley, por parte de la Asamblea Legislativa, incorporará en el SAFI II los ajustes correspondientes, así como en el MGMP; para nuevamente ser remitidos a la Asamblea Legislativa, para su traslado al Presidente de la República.
- El Presidente de la República promulga la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y la Ley de Salarios.

De no aprobarse la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y la Ley de Salarios, se procederá según la ley AFI en su Art. 38 (a partir del segundo párrafo).

Los requisitos, actividades, plazos límites y responsables asociados a este procedimiento son:

Requisitos	Actividades	Plazo Límite	Responsable
1. MGMP y los Proyectos de Presupuestos	Presentar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP al Ministro de Hacienda	Tercera semana de septiembre	Director General DGP
	Presentar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP al Presidente de la República para consideración del Consejo de Ministros.	Cuarta semana de septiembre	Ministro de Hacienda/ Director General DGP
	Revisar y considerar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP	Cuarta semana de septiembre	Consejo de Ministros
	Presentar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, ante la Asamblea Legislativa	Cuarta semana de septiembre	Ministro de Hacienda

## 2.7 Calendario Consolidado de los Procesos y Procedimientos del MGMP y de los Presupuestos Anuales

A continuación se presenta el calendario de carácter referencial asociado al MGMP, el cual muestra de manera general y consolidada, los procesos, procedimientos, tiempos y responsables de las actividades que comprende la elaboración del MGMP.

Proceso/Procedimiento	Rango o Plazo Límite	Responsable
<b>Proyección de Ingresos de Mediano Plazo</b>		
Definir metodología para la proyección de ingresos tributarios	Tercera semana de enero	Jefe DIAGP <sup>10</sup>
Definir criterios generales para la proyección de ingresos tributarios	Tercera semana de enero	Director General DPEF
Elaborar notas a dependencias del MH	Cuarta semana de enero	Jefe DIAGP
Elaborar notas a instituciones diferentes al MH que perciben ingresos no tributarios	Cuarta semana de enero	Directores Generales DGP y DPEF
Discutir, analizar y ajustar escenarios de proyección de ingresos tributarios (n+2 al n+4)	Tercera semana de febrero	EIIT <sup>11</sup>
Solicitar aprobación de las proyecciones a las dependencias integrantes del EIIT	Tercera semana de febrero	Director General DGP
Registrar proyecciones de ingresos tributarios y no tributarios	Tercera semana de febrero	Jefe DIAGP
Realizar análisis y actualización de las proyecciones de desembolsos de préstamos y donaciones de mediano plazo a nivel institucional	Tercera semana de febrero	Equipo Técnico DGICP
Remitir proyecciones de desembolsos de mediano plazo a DPEF y DGP	Tercera semana de febrero	Director General DGICP
Coordinar la conformación del EII	Cuarta semana de enero	Jefes UFI
Realizar análisis y actualización de las proyecciones de ingresos institucionales de mediano plazo	Tercera semana de febrero	EII
Presentar y aprobar las proyecciones	Tercera semana de febrero	CTGPI
Ingresar las proyecciones al SAFI II y remitir a la DGP	Tercera semana de febrero	Jefes UFI
Analizar las proyecciones de ingresos de mediano plazo de las instituciones, para ser remitidas a la DIAGP	Cuarta semana de febrero	Jefes Divisiones Presupuestarias DGP
Integrar y consolidar todas las proyecciones de ingresos de mediano plazo	Primera semana de marzo	Jefe DIAGP
Remitir proyecciones de ingresos para actualización del MFMP	Primera semana de marzo	Director General DGP
<b>Proyección de Gastos de Mediano Plazo</b>		
Definir criterios generales para la proyección de gastos	Tercera semana de enero	Jefes de División DGP
Elaborar escenarios de proyecciones de gastos de mediano plazo considerando criterios técnicos y de política	Tercera semana de febrero	Analistas de Divisiones Presupuestarias y DIAGP
Remitir estimación de techos a la DGP (correspondientes a Proyectos de Inversión)	Segunda semana de marzo	Director de DGICP
Remitir estimación de gastos de mediano plazo para actualización del MFMP	Tercera semana de marzo	Director de DGP

<sup>10</sup> La DIAGP es la actual responsable, lo cual estará sujeto a la reestructuración organizativa de la DGP.

<sup>11</sup> Equipo compuesto por la DGP, la DGII, la DGA, la DGT y la DPEF.

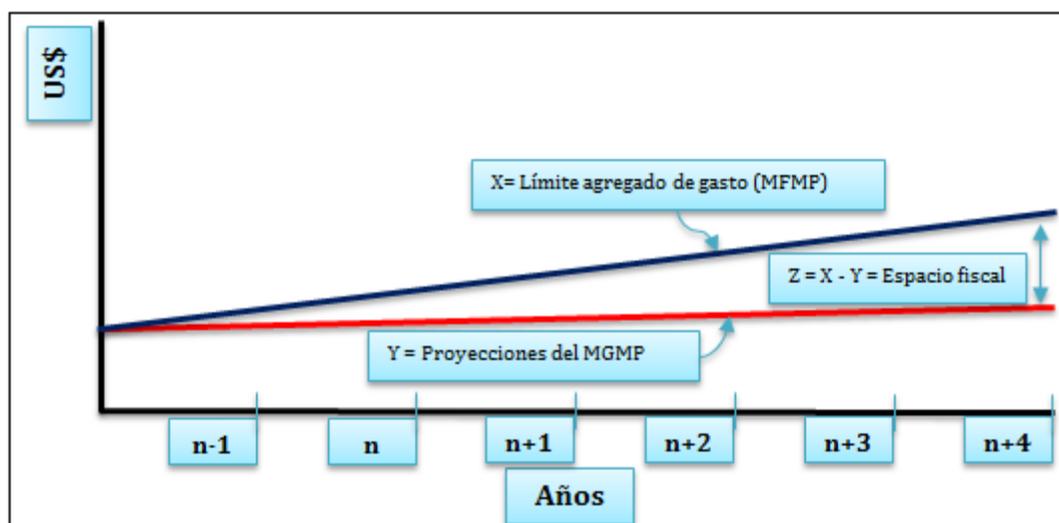
Proceso/Procedimiento	Rango o Plazo Límite	Responsable
<b>Gestión para la Aprobación de la PPMP</b>		
Redactar e integrar los diferentes componentes de la PPMP	Cuarta semana de marzo	Jefes de División DGP
Presentar la PPMP al Despacho de Hacienda	Primera quincena de abril	Dirección General DGP
Gestionar la aprobación de la PPMP	Segunda quincena de abril	Despacho del MH
<b>Divulgación de la PPMP y Comunicación de Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo</b>		
Divulgar la PPMP	Tercera semana de mayo	Director General DGP
Comunicar los Techos de Gastos Institucionales de Mediano Plazo	Tercera semana de mayo	Director General DGP
Proporcionar asistencia técnica a las Instituciones	Febrero a Septiembre	Jefe de Divisiones Presupuestarias
<b>Análisis de los MIMP y Proyecto de Ley de Presupuesto Institucional</b>		
Presentar los MIMP	Segunda quincena de julio	Titulares de las instituciones
Analizar y sustentar los MIMP y Proyecto de Presupuesto n+1	Última semana de agosto	Jefes de Divisiones Presupuestarias DGP
Integrar y consolidar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP	Tercera semana de septiembre	Jefe DIAGP
<b>Gestión para la Aprobación de Proyectos de Ley de Presupuesto y de Ley de Salarios, y presentación del MGMP</b>		
Presentar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP al Ministro de Hacienda	Tercera semana de septiembre	Director General DGP
Presentar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP al Presidente de la República para consideración del Consejo de Ministros	Cuarta semana de septiembre	Ministro de Hacienda/ Director General DGP
Revisar y considerar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, así como el MGMP	Cuarta semana de septiembre	Consejo de Ministros
Presentar los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios, ante la Asamblea Legislativa	Cuarta semana de septiembre	Ministro de Hacienda

## ANEXO 1: DETERMINACIÓN DE PROYECCIONES DE GASTOS DE MEDIANO PLAZO

### A. Identificación de espacios fiscales

Las proyecciones de gastos de mediano plazo, tomando en cuenta la restricción que se deriva del MFMP, son importantes para identificar espacios fiscales con los cuales podrían financiarse nuevas iniciativas de política, originadas por las crecientes necesidades de la población.

**Gráfico 1: Proyecciones de Gastos del MFMP y MGMP**

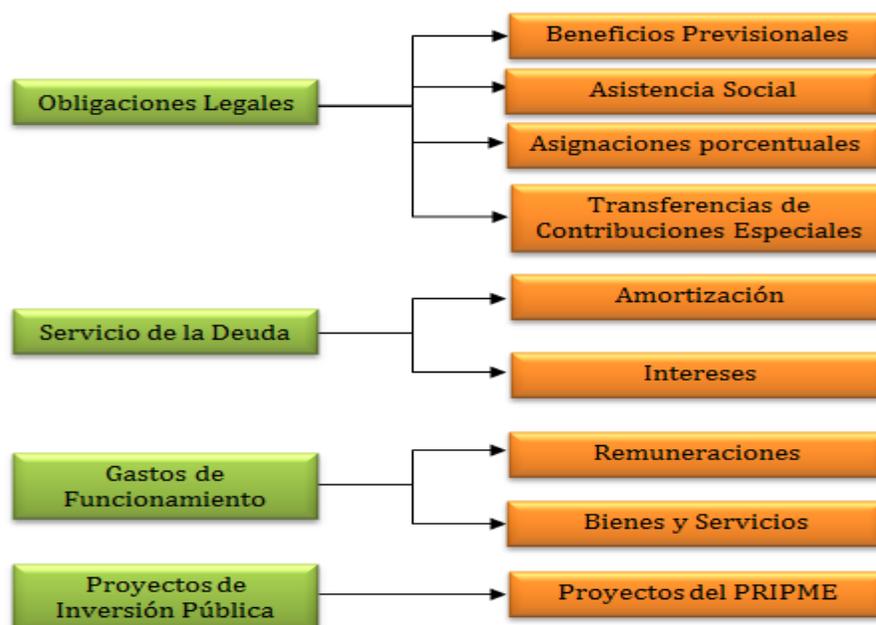


Al ser positiva la diferencia entre el límite agregado de gastos definido en el MFMP y las proyecciones de gastos del MGMP se generan espacios fiscales, para el financiamiento de nuevas políticas y/o expansión de las existentes, tal como se observa en el gráfico anterior. Sin embargo, tal diferencia también podría ser igual o menor a cero, en caso de presentarse un escenario fiscal restrictivo, para lo cual sería necesario hacer recortes en las proyecciones de gastos de mediano plazo.

### B. Principales aspectos a considerar para realizar proyecciones de gastos de mediano plazo

Para realizar las proyecciones de gastos de mediano plazo deben considerarse al menos los siguientes aspectos, los cuales se especificarán posteriormente.

Gráfico 2: Esquema de aspectos a considerar



### 1. Obligaciones Legales Vigentes

Corresponde al conjunto de compromisos, diferentes al servicio de la deuda pública ya que separadamente, asumidos por el Estado respaldados por ley, tales como: pensiones, subvenciones y asignaciones predeterminadas para ciertas instituciones. Entre las obligaciones legales a considerar se destacan las siguientes:

- a. **Beneficios Previsionales.** Comprende los gastos destinados al otorgamiento de prestaciones a afiliados o beneficiarios según la normativa vigente, en concepto de pensiones por vejez, invalidez, viudez, orfandad, incapacidad temporal, sepelio, entre otras. En este concepto está incluido el porcentaje correspondiente al Fondo de Amortización de Pensiones, de acuerdo a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- b. **Asistencia Social.** Comprende el conjunto de recursos destinados a atender necesidades previsionales, pero que no se proveen en el marco de un sistema de seguridad social, sino en el marco de programas sociales de Gobierno. Entre estos se incluyen las transferencias monetarias asociadas a pensiones por vejez (adulto mayor) o invalidez debidamente identificadas y sustentadas en una base legal expresa.
- c. **Asignaciones porcentuales o montos fijos para instituciones.** Corresponde a aquellos recursos que se programan con base a porcentajes o montos fijos establecidos en la Constitución de la República o en leyes primarias vigentes. Dichos casos son: a) Corte Suprema de Justicia (6% de los Ingresos Corrientes del Presupuesto del Estado)<sup>12</sup>, b) Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador -FODES- (8% de los Ingresos Corrientes netos del Presupuesto del Estado)<sup>13</sup>, y c) Reserva de contingencias para el Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID)<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Art. 172 de la Constitución de la República

<sup>13</sup> Art. 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES)

<sup>14</sup> Art. 2 de la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- d. **Transferencias de Contribuciones Especiales.** Comprende los aportes otorgados a Instituciones del Sector Público, para el financiamiento específico para la atención de gastos relacionados con la prestación de servicios integrales de salud, mantenimiento de la red vial y estabilidad de las tarifas de transporte público, entre otras.

El vínculo para el cálculo de estas transferencias son los **Ingresos por Contribución Especial** y su aplicación, así como el hecho generador de cada contribución y su orientación, determinado por el marco legal sancionado para tal fin, ya que el destino del gasto es concreto y constituye una obligación en el presupuesto.

Los cálculos para determinar las Transferencias de Contribuciones Especiales vigentes se detallan a continuación:

- i. **Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD):** Comprende los aportes destinados a cubrir los gastos relacionados con el funcionamiento del Fondo Solidario para la Salud, (Art. 12 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, D.L. No. 538 del 17/12/2004).

**FOSALUD**= 35% de la recaudación que se perciba por concepto de los impuestos contenidos en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco y Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

- ii. **Fondo de Conservación Vial (FOVIAL):** Comprende los aportes destinados a atender gastos relacionados con el mantenimiento rutinario y periódico de la Red Vial Nacional Prioritaria, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso (Art. 26 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, D.L. No. 208 del 30/11/2000).

**FOVIAL** = Se aplica con US\$0.20 ctvs. por galón de combustible. "Se exceptúa de esta disposición la gasolina de aviación y el combustible utilizado para las actividades de pesca".

- iii. **Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros (COTRANS):** Comprende los aportes destinados a garantizar la estabilidad de las tarifas que se pagan por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros (Art. 3 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las tarifas del servicio público de pasajeros, D.L. No. 487 del 28/11/2007).

**COTRANS** = Se aplica con US\$0.10 ctvs. por galón de combustible.

- iv. **Contribución Especial para la Promoción Turística:** Comprende los aportes destinados a cubrir los gastos de la **Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)** relacionados con la promoción del turismo (Art. 16 de la Ley de Turismo, D.L. No. 899 del 15/12/2005).

**CORSATUR** = 5.0% por pago de alojamiento (valor aplicado sobre la base del precio diario del servicio de alojamiento, excluyendo el IVA) + US\$7.00 por salida del territorio nacional, por parte del sujeto pasivo, por vía aérea y por persona.

- v. **Contribución por Libra de Azúcar Extraída:** Comprende los aportes destinados a atender los gastos relacionados para el funcionamiento del **Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera "CONSAA"**, (Art. 16 de la Ley de la producción, industrialización y comercialización de la agroindustria azucarera de El Salvador, D.L. No. 490 del 26/07/2001).

**CONSAA** = La contribución es establecida por la Asamblea Legislativa a propuesta del MH.

- vi. **Contribución Especial al Financiamiento para la Seguridad Ciudadana y Convivencia:** Comprende los aportes que se transfieren para cubrir los gastos destinados para la seguridad ciudadana y convivencia, y que están relacionados con el fortalecimiento de las instituciones de seguridad, la implementación de planes y políticas orientadas a la prevención de la violencia, la disminución de la violencia intrafamiliar, la mejora en los centros penales, la rehabilitación y reinserción, la protección y atención a víctimas y al fortalecimiento del sistema de justicia, entre otros (aprobada mediante Decreto Legislativo No.162 de fecha 29/10/15 y publicado en el Diario Oficial No.203, tomo 409 el 5/11/15).

## 2. Servicio de la Deuda Pública

Corresponde a la cartera de deuda vigente de fuente interna y externa, la cual incluye amortización e intereses. Para su cálculo, se parte del saldo del período n-1 y de las condiciones financieras de la deuda vigente. Se estima considerando lo siguiente: (a) el volumen de deuda prevista, y (b) las tasas de interés aplicables de la deuda vigente. El servicio de la deuda, que incluye intereses y amortizaciones de préstamos, es calculado por la DGICP y comunicado a la DGP, para las consideraciones pertinentes.

## 3. Principales Gastos de Funcionamiento

Comprende los costos de personal (incluyendo escalafones, categorías u otras) y los costos relativos a la compra de bienes y servicios que se proyectan para ejecutar las políticas existentes, es decir, para lograr los tipos, niveles y estándares de producción plasmados de antemano para el mediano plazo en las políticas públicas existentes. A continuación se detalla mayor información referente a los gastos de funcionamiento considerados:

### a. Remuneraciones:

Estará compuesta por la remuneración de los asalariados en dinero o en especie, más el valor de las contribuciones patronales a pagar a los sistemas de seguridad social obligatoria públicos y/o privados.

Corresponde al presupuesto requerido para el pago de remuneraciones del personal en cada uno de los años proyectados, según contratos de trabajo y/o derivados de contratos colectivos, así como de leyes adicionales.

En las Normas de Formulación Presupuestaria de Mediano Plazo, contenidas en la PPMP, se especificarán los lineamientos y criterios a aplicar en lo correspondiente a remuneraciones.

### b. Bienes y servicios:

Corresponde al gasto asociado a la compra de bienes y servicios necesarios para ofrecer a la población unos niveles y estándares de producción definidos de antemano para el mediano plazo, para lo cual es necesario considerar los gastos recurrentes e ineludibles.

#### **4. Proyectos de Inversión Pública**

Se considerarán todos los proyectos de inversión pública contenidos en el PRIPME. En las proyecciones de gastos de mediano plazo, no se incluirán los proyectos que se estimen con certeza terminarán en el año  $n$ , aunque sí se incluirán, los gastos de funcionamiento necesarios para cubrir la operación y el mantenimiento que se derivarán de tales proyectos, según aplique. Es importante considerar que el primer año ( $n+1$ ) del MGMP, solo debe contener proyectos con financiamiento asegurado, mientras que para los últimos 3 años referenciales ( $n+2$  a  $n+4$ ), éstos pueden contener PIP con o sin financiamiento.

## ANEXO 2

### CONTENIDO MÍNIMO DEL DOCUMENTO DE MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO (MGMP)

#### **A. Marco Estratégico de Referencia**

En esta parte se exponen los elementos claves de los siguientes instrumentos estratégicos vigentes: PQD y PMP; entre los cuales están los siguientes:

- Objetivos estratégicos del país en el largo plazo
- Objetivos estratégicos del PQD
- Política de Ingresos de Mediano Plazo
- Política de Gastos de Mediano Plazo
- Política de Financiamiento de Mediano Plazo.

#### **B. Indicadores Macroeconómicos y Metas Fiscales**

Comprende un resumen de algunos elementos del MFMP, tales como: las principales metas fiscales agregadas y los supuestos macroeconómicos que lo sustentan.

##### **Formato 1: Indicadores Macroeconómicos**

Indicador	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
PIB Nominal (millones US\$)					
Tasa de crecimiento del PIB real (%)					
Índice de Precios al Consumidor (%)					
Balanza Comercial (millones US\$)					
Carga tributaria (%PIB)					

##### **Formato 2: Metas Fiscales**

Variables	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
Ingresos (millones US\$)					
Gastos (millones US\$)					
Ahorro corriente (%PIB)					
Ahorro primario (%PIB)					
Tasa de inversión pública (%PIB)					
Déficit fiscal (%PIB)					
Financiamiento (%PIB)					

#### **C. Proyección de Ingresos de Mediano Plazo**

Comprende el valor de los ingresos del año en curso y los proyectados para cada uno de los cuatro años del horizonte del MGMP, por clasificación económica y presupuestaria, como se muestra en los formatos siguientes.

## Formato 3: Comparativo de Ingresos de Mediano Plazo por Clasificación Económica

Clasificación Económica	Ingresos Marco de Gasto Vigente				Ingresos Marco de Gasto Propuesto			
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>A. Administración Central</b>								
11 Ingresos Corrientes								
12 Ingresos de Capital								
13 Financiamiento								
14 Ingresos por Contribuciones Especiales								
<b>B. Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>								
11 Ingresos Corrientes								
12 Ingresos de Capital								
13 Financiamiento								
<b>C. Instituciones de la Seguridad Social</b>								
11 Ingresos Corrientes								
12 Ingresos de Capital								
13 Financiamiento								
<b>D. Empresas Públicas no Financieras</b>								
11 Ingresos Corrientes								
12 Ingresos de Capital								
13 Financiamiento								
Total (A+B+C+D)								
Deducciones <sup>1</sup> (-)								
<b>Sector Público No Financiero</b>								

<sup>1</sup>Es la eliminación de los movimientos interinstitucionales, para evitar duplicidad de montos estimados.

## Formato 4: Comparativo de Ingresos de Mediano Plazo por Clasificación Presupuestaria

Clasificación Presupuestaria	Ingresos Marco de Gasto Vigente				Ingresos Marco de Gasto Propuesto			
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>A. Administración Central</b>								
111 Impuestos								
112 Tasas y Derechos Administrativos								
113 Contribuciones a la Seguridad Social								
.....								
<b>B. Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>								
111 Impuestos								
112 Tasas y Derechos Administrativos								
.....								
<b>C. Instituciones de la Seguridad Social</b>								
111 Impuestos								
112 Tasas y Derechos Administrativos								
.....								
<b>D. Empresas Públicas no Financieras</b>								
111 Impuestos								
112 Tasas y Derechos Administrativos								
.....								
Total (A+B+C+D)								
Deducciones (-)								
<b>Sector Público No Financiero</b>								

**D. Principales Resultados Esperados**

Comprende el grado de articulación estratégica entre el proceso presupuestario y el de planificación estratégica. Así, se presenta la relación de los resultados específicos de los principales programas presupuestarios con los resultados finales, y de éstos últimos con los objetivos estratégicos.

**1. Articulación de la Planificación con el Presupuesto**

En este apartado se muestra el formato que presenta de manera resumida la vinculación existente entre los Objetivos Estratégicos y los principales Programas Presupuestarios, a través de los Resultados Finales.

**Formato 5: Articulación de la planificación con el presupuesto**

Objetivos Estratégicos	Resultados Finales	Principales Programas Presupuestarios
Objetivo estratégico 1	Resultado final 1	Programa Presupuestario 101
	Resultado final 2	Programa Presupuestario 102
		Programa Presupuestario 103
Objetivo estratégico 2	Resultado final 3	Programa Presupuestario 104
.....		
Objetivo estratégico n		

**2. Principales Indicadores y Metas de Desempeño de Mediano Plazo y Proyección de Gastos**

En este apartado, se presentan los principales indicadores de resultado asociados a los principales Programas Presupuestarios y sus metas respectivas para los cuatro años cubiertos por el MGMP.

**Formato 6: Principales indicadores y metas de resultado de mediano plazo**

Institución	Principales Programas Presupuestarios	Principales Indicadores de Resultado	Unidad de medida	Línea de Base	Año n	Metas Físicas de Mediano Plazo			
						Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
1000 Ramo de Educación	101 Programa	Indicador R1							
		Indicador R2							
1100 Ramo de Salud	102 Programa	Indicador R1							
1300 Ramo de Economía	101 Programa	Indicador R1							
.....	n Programa								

**E. Proyección de Gastos de Mediano Plazo del SPNF**

En esta parte, se muestran las proyecciones agregadas de gasto por División Funcional, Fuente de Financiamiento, Clasificación Económica, y Clasificación Presupuestaria de todas las Categorías Presupuestarias del SPNF. Para ello, se emplean los siguientes formatos.

## Formato 7: Proyección de Gastos por División Funcional

División Funcional		Año n	Proyección de Gastos de Mediano Plazo			
			Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>A. Administración Central</b>						
01	Servicios Públicos Generales					
02	Defensa Nacional					
03	Orden Público y Seguridad...					
<b>B. Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>						
01	Servicios Públicos Generales					
02	Defensa					
03	Orden Público y Seguridad...					
<b>C. Instituciones de la Seguridad Social</b>						
01	Servicios Públicos Generales					
03	Orden Público y Seguridad...					
<b>D. Empresas Públicas no Financieras</b>						
01	Servicios Públicos Generales					
03	Orden Público y Seguridad...					
<b>Total (A+B+C+D)</b>						
<b>Deducciones (-)</b>						
<b>Sector Público No Financiero</b>						

## Formato 8: Proyección de Gastos por Fuentes de Financiamiento

Fuente de financiamiento		Año n	Proyección de Gastos de Mediano Plazo			
			Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>A. Administración Central</b>						
Fondo General						
Recursos Propios						
Donaciones						
Préstamos Externos						
Préstamos Internos						
<b>B. Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>						
Fondo General						
Recursos Propios						
Donaciones...						
<b>C. Instituciones de la Seguridad Social</b>						
Fondo General						
Recursos Propios						
Donaciones...						
<b>C. Empresas Públicas no Financieras</b>						
Fondo General						
Recursos Propios						
Donaciones...						
<b>Total (A+B+C+D)</b>						
<b>Deducciones (-)</b>						
<b>Sector Público No Financiero</b>						

## Formato 9: Proyección de Gastos por Clasificación Económica

Clasificación Económica	Gastos Marco de Gasto Vigente				Gastos Marco de Gasto Propuesto			
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>A. Administración Central</b>								
21 Gastos Corrientes								
22 Gastos de Capital								
23 Aplicaciones Financieras								
24 Gastos de Contribuciones Especiales								
<b>B. Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>								
21 Gastos Corrientes								
22 Gastos de Capital								
23 Aplicaciones Financieras...								
<b>C. Instituciones de la Seguridad</b>								
21 Gastos Corrientes								
22 Gastos de Capital								
23 Aplicaciones Financieras...								
<b>D. Empresas Públicas no Financieras</b>								
21 Gastos Corrientes								
22 Gastos de Capital								
23 Aplicaciones Financieras...								
Total (A+B+C+D)								
<b>Deducciones (-)</b>								
<b>Sector Público No Financiero</b>								

## Formato 10: Proyección de Gastos por Clasificación Presupuestaria

Clasificación Presupuestaria	Gastos Marco de Gasto Vigente				Gastos Marco de Gasto Propuesto			
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>A. Administración Central</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
213 Bienes y Servicios								
214 Transferencias Corrientes								
<b>B. Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
213 Bienes y Servicios...								
<b>C. Instituciones de la Seguridad</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
213 Bienes y Servicios...								
<b>D. Empresas Públicas no Financieras</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
213 Bienes y Servicios...								
Total (A+B+C+D)								
<b>Deducciones (-)</b>								
<b>Sector Público No Financiero</b>								

## ANEXO 3: SÍNTESIS DE LOS MARCOS INSTITUCIONALES DE MEDIANO PLAZO (MIMP)

Según lo establecido en el Manual del MIMP, las instituciones deberán remitir a la DGP sus respectivos MIMP de acuerdo con el contenido mínimo que se expone en el capítulo 3 de dicho Manual, a fin de que sean analizados por el personal técnico de la DGP y, luego, incluidos como parte del MGMP, a través de una síntesis ejecutiva que se detalla a continuación:

**CÓDIGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** \_\_\_\_\_

### 1. Misión de la Institución

A partir del Plan Estratégico Institucional o documento equivalente, se registra la misión institucional de manera clara y breve.

### 2. Descripción de los Programas Presupuestarios

En el siguiente formato se deberá listar los Programas Presupuestarios con una breve descripción de los mismos, en la cual se incluya un resumen del propósito y los principales productos que coadyuven a lograr un cambio en las condiciones de vida de la población objetivo.

Cód.	Nombre del Programa Presupuestario	Descripción
101	Programa "x"	
102	Programa "y"	
"n"	Programa	

### 3. Articulación de la Planificación Estratégica con el Presupuesto

En el formato siguiente se muestra de manera resumida la vinculación existente entre la planificación estratégica nacional y el presupuesto, que se realiza a través de la asociación de los Programas Presupuestarios con los Resultados Finales, los cuales representan los objetivos estratégicos de la referida planificación.

Objetivo Estratégico	Resultado Final	Programa Presupuestario
Objetivo estratégico 1	Resultado Final 1	101 Programa
	Resultado Final 2	102 Programa
		103 Programa
Objetivo estratégico 2	Resultado Final 3	104 Programa

### 4. Proyección de Ingresos de Mediano Plazo

En los siguientes formatos se presentan los ingresos de la institución que cuenta con base legal para percibirlos (Descentralizada no Empresarial, Seguridad Social o Empresa Pública no Financiera), por clasificación económica y presupuestaria para el año en curso, y la proyección de los mismos para los cuatro años siguientes.

**A. Proyección de Ingresos de Mediano Plazo por Clasificación Económica**

Clasificación Económica	Año n	Proyección de Ingresos de Mediano Plazo			
		Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>11 Ingresos Corrientes</b>					
Código y Rubro					
.....					
<b>12 Ingresos de Capital</b>					
Código y Rubro					
.....					
<b>13 Financiamiento</b>					
Código y Rubro					
.....					
<b>Total de Ingresos</b>					

**B. Proyección de Ingresos de Mediano Plazo por Clasificación Presupuestaria**

Clasificación Presupuestaria	Ingresos MIMP Vigente				Ingresos MIMP Propuesto			
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>111 Impuestos</b>								
Código y Cuenta								
.....								
<b>112 Tasas y Derechos Administrativos</b>								
Código y Cuenta								
.....								
<b>113 Contribuciones a la Seguridad Social</b>								
Código y Cuenta								
.....								
<b>Total de Ingresos</b>								

**5. Proyección de Metas Físicas de Mediano Plazo de los Programas Presupuestarios**

En este formato se presentan los Programas Presupuestarios y Subprogramas con sus correspondientes indicadores (Resultado Específico o de Producto). A cada indicador se le debe colocar el valor para la Línea de Base, para el año en curso y para las metas de los cuatro años siguientes.

Programa / Subprograma	Indicadores de Resultado/ Producto	Unidad de Medida	Línea de Base	Metas Físicas MIMP Vigente				Metas Físicas MIMP Propuesto			
				Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
101 Programa	Indicador de resultado 1										
	Indicador de resultado 2										
01 Subprograma	Indicador de producto 1										
	Indicador de producto 2										
102 Programa	Indicador de resultado										
01 Subprograma	Indicador de producto 1										
	Indicador de producto 2										
02 Subprograma	Indicador de producto 1										
	Indicador de producto 2										
n Programa	Indicador de resultado										
n Subprograma	Indicador de producto 1										
	Indicador de producto n										

## 6. Proyección de Gastos de Mediano Plazo por Categorías Presupuestarias

En este formato se registra el gasto de la institución para el año en curso y la proyección de los mismos para los cuatro años siguientes, por Programas y Subprogramas, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales.

Categoría Presupuestaria	Año n	Proyección de Gastos de Mediano Plazo			
		Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>Programas Presupuestarios</b>					
101 Programa					
1 Subprograma					
102 Programa					
1 Subprograma					
n Programa					
n Subprograma					
<b>Asignaciones no Programables</b>					
201 Nombre de la Asignación no Programable					
<b>Acciones Centrales</b>					
301 Gestión de Dirección y Administración Institucional					
<b>Total institucional</b>					

### 7. Proyección de Gastos de Mediano Plazo por Categorías Presupuestarias y División Funcional

Categoría Presupuestaria / División Funcional	Año n	Proyección de Gastos de Mediano Plazo			
		Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>Programas Presupuestarios</b>					
01 Servicios Públicos Generales					
02 Defensa Nacional					
.....					
<b>Asignaciones no Programables</b>					
01 Servicios Públicos Generales					
02 Defensa Nacional					
.....					
<b>Acciones Centrales</b>					
01 Servicios Públicos Generales					
02 Defensa Nacional					
.....					
<b>Total Institucional</b>					
01 Servicios Públicos Generales					
02 Defensa Nacional					
.....					

### 8. Proyección de Gastos de Mediano Plazo por Categorías Presupuestarias y Fuente de Financiamiento

En este formato se presentan los gastos de la institución y la proyección de los mismos para los cuatro años siguientes, por Categorías Presupuestarias y Fuente de Financiamiento.

Categoría Presupuestaria / Fuente de Financiamiento	Año n	Proyección de Gastos de Mediano Plazo			
		Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>Programas Presupuestarios</b>					
Fondo General					
Recursos Propios					
Donaciones .....					
<b>Asignaciones no Programables</b>					
Fondo General					
Recursos Propios					
.....					
<b>Acciones Centrales</b>					
Fondo General					
.....					
<b>Total institucional</b>					
Fondo General					
Recursos Propios					
Donaciones					
Préstamos Internos					
Préstamos Externos					

### 9. Proyección de Gastos de Mediano Plazo por Categorías Presupuestarias y Clasificación Económica

En este formato se presentan los gastos de la institución y la proyección de los mismos para los cuatro años siguientes, por Categoría Presupuestaria y Clasificación Económica.

Categoría Presupuestaria / Clasificación Económica	Año n	Proyección de Gastos de Mediano Plazo			
		Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>Programas Presupuestarios</b>					
21 Gastos Corrientes					
22 Gastos de Capital					
.....					
<b>Asignaciones no Programables</b>					
21 Gastos Corrientes					
22 Gastos de Capital					
.....					
<b>Acciones Centrales</b>					
21 Gastos Corrientes					
22 Gastos de Capital					
.....					
<b>Total institucional</b>					
21 Gastos Corrientes					
22 Gastos de Capital					
.....					

### 10. Proyección de Gastos de Mediano Plazo por Categorías Presupuestarias y

Clasificación Presupuestaria para el MIMP vigente y el MIMP propuesto.

Categoría Presupuestaria / Clasificación Presupuestaria	Metas Financieras MIMP Vigente				Metas Financieras MIMP Propuesto			
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4
<b>Programas Presupuestarios</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
.....								
<b>Asignaciones no Programables</b>								
214 Transferencias Corrientes								
.....								
<b>Acciones Centrales</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
.....								
<b>Total Institucional</b>								
211 Remuneraciones								
212 Prestaciones de la Seguridad Social								
.....								



# Manual del MGMP

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

## DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

15 calle poniente No. 300

Centro de Gobierno

San Salvador, El Salvador

<http://www.mh.gob.sv>

Tel: (503) 2244 - 4000

Fax: (503) 2244 - 4004